



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-R-UNICA-2018

Ica, 22 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 015-OGBU-UNICA-2018 del 06 de Febrero del 2018, expedido por la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNICA, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N°: 162-R-UNICA-2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, mediante Resolución N° 046-CIEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022:

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022:

Que, conforme el art. 210.1° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N°: 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, conforme al art. 173° del Estatuto Universitario vigente, la Oficina General de Bienestar Universitario, es un órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado Académico, que tiene como función organizar, dirigir y controlar los servicios del comedor universitario, bienestar social, recreación y deporte en coordinación con las Facultades y los órganos representativos de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de los servicios. El



Director es designado por el Consejo Universitario, por un periodo de dos (2) años. Está a cargo de un docente ordinario Principal a T.C o D.E., con grado de Doctor o Maestro;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 162-R-UNICA-2018 del 24 de Enero del 2018, se encarga al Mag. NESTOR ABEL CARO MOLINA como Director de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de la emisión de la presente resolución;

Que, con el Oficio de visto, emitido por la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNICA, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 162-R-UNICA-2018; en vista a que erróneamente se ha consignado el Grado Académico de Magister del Director encargado tanto en la parte considerativa como resolutive de la resolución, por lo que se procede a corregirla mediante la presente resolución;

Que, de acuerdo al art. 204° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como atribución la de dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, quien peticona se rectifique la Resolución Rectoral N° 162-R-UNICA-2018.

Artículo 2°: RECTIFICAR el quinto considerando y artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 162-R-UNICA-2018, en el extremo que nombra al Mg. NESTOR ABEL CARO MOLINA, debiendo ser lo correcto: Dr. NESTOR ABEL CARO MOLINA.

Artículo 3°: RATIFICAR los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N° 162-R-UNICA-2018.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Bienestar Universitario, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL